



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016
Contraloría Jurídica

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. CONRADO RICARDO MEJÍA BORJA REY, LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. HÉCTOR FERNANDO VILLARREAL ESTRADA Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CASA HOGAR PALABRA DE VIDA, A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE LUIS GARDEA DANIEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA ASOCIACIÓN"**; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS **"LAS PARTES"** SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- 1.- El día 25 de enero del año 2015, el Municipio de Chihuahua, mediante convocatoria abierta, inició la operación del "Programa de Subsidio, Vinculación y Desarrollo para Organizaciones de la Sociedad Civil 2015", que consiste en el apoyo económico mensual, a fin de que lo utilice para subsidiar su gasto corriente en mejora de la estructura administrativa, técnica y operativa, e impulsar y promover el desarrollo social de los sectores mas vulnerables del Municipio de Chihuahua.
- 2.- La Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, verificó que dentro de sus facultades se encuentra entre otras la de aplicar recursos autorizados a programas de bienestar social, las cuales se establecen en el artículo 80 fracción VII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Palacio Municipal
Ave. Independencia No. 209
Col. Centro
C.P. 31000
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072 ext. 5132
Fax (614) 415 66 31
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx

**CONSTRUYAMOS
FUTURO**

3.- Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016, en el punto 2.2 de las líneas de acción, se establece que la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, puede incrementar la infraestructura social y urbana.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 66 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 80 fracción VII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3.- Que C. Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Chihuahua, mediante la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento, expedida el día 11 de julio de 2013 por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así mismo con acta de la Sesión Solemne No. S.S. 01/2013, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre del 2013.

I.4.- Que el C. Lic. Santiago de la Peña Grajeda, Secretario del Ayuntamiento, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 13 de noviembre del 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.5.- Que el C. Lic. Conrado Ricardo Mejía Borja Rey, Tesorero Municipal, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.6.- Que el C. Lic. Jaime Arturo Fuentes Ornelas, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 13 de noviembre de 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.7.- Que el C. Lic. Héctor Fernando Villarreal Estrada, Director de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

Esta hoja corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y la Persona Moral, **CASA HOGAR PALABRA DE VIDA, A.C.**, que tiene como objeto, establecer las bases de apoyo económico mensual que otorga "EL MUNICIPIO" a través del "Programa de Subsidio a las Organizaciones de la Sociedad Civil 2015" a favor de "LA ASOCIACIÓN", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih a los 23 días del mes de marzo del año 2015.

I.8.- Que el Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación de Chihuahua, Lic. Andrés Alfredo Pérez Howlet, acredita su carácter con la copia de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.O. 20/2013, de fecha 24 de octubre de 2013, donde en el acuerdo único, se le designa con tal personalidad y se le toma protesta de ley.

I.9.- Que el programa denominado "Programa de Subsidio, Vinculación y Desarrollo para Organizaciones de la Sociedad Civil 2015", (el cual se adjunta al presente instrumento como **ANEXO 1**), será operado por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social del Municipio de Chihuahua, a través del Departamento de Vinculación Social.

I.10.- Que designa como enlace a la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, como encargada en vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

I.11.- Que cuenta con recursos financieros para ser aplicados al objeto del presente convenio, los cuales se encuentran respaldados en la cuenta No. 215200 550100008 020102 OF00, según oficio de suficiencia presupuestal, de fecha 11 de marzo de 2015, expedido por la Subdirección Administrativa de la Oficialía mayor del Municipio.

I.12.- Que su domicilio legal para efectos de lo dispuesto en el presente instrumento, es el ubicado en Avenida Independencia No. 209, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

II.- DECLARA "LA ASOCIACIÓN":

II.1.- Que es una asociación civil, conforme al acta constitutiva notarial número 25,235, con fecha 20 del mes de febrero del año 2001, ante la fe del Lic. Armando Herrera Acosta, notario público número 12 para el Distrito Judicial Morelos y cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chihuahua, Chihuahua bajo el número 25, a folios 52, del libro 66, de la sección cuarta del Registro Público de la Propiedad con fecha 23 del mes de agosto del año 2001.

II.2.- Que el C. José Luis Gardea Daniel, en su carácter de Directora General y Representante Legal, cuenta con todas las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de acuerdo con la escritura pública número 35,197, volumen 698, de fecha 3 de febrero de 2009, ante la fe del Lic. Armando Herrera Acosta, Notario Público número 12 para el Distrito Judicial Morelos, quien manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente Instrumento.

Esta hoja corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y la Persona Moral, **CASA HOGAR PALABRA DE VIDA, A.C.**, que tiene como objeto, establecer las bases de apoyo económico mensual que otorga "EL MUNICIPIO" a través del "Programa de Subsidio a las Organizaciones de la Sociedad Civil 2015" a favor de "LA ASOCIACIÓN", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih a los 23 días del mes de marzo del año 2015.

II.3.- Que **"LA ASOCIACIÓN"** tiene como objeto social, entre otros, prestar toda clase de asilo, hospitalarios, económicos, culturales a los niños indígenas y especialmente a niños sin padres del estado de Chihuahua; coordinar sus trabajos con otras sociedades de beneficencia que puedan favorecer a la región; desarrollar e incrementar relaciones sociales o culturales, buscando mejoramiento de los mismos para beneficio propio y de sus familias, así como colaborar para el desarrollo comunitario; crear, establecer, construir, manejar y administrar escuelas y talleres para la capacitación y rehabilitación de personas drogadictas, alcohólicas, etcétera y aún personas o grupos que no pertenezcan a la asociación.

II.4.- Que esta dada de alta en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con registro federal de contribuyentes RFC-CHP010220T4A, de fecha 14 de mayo de 2001, bajo el régimen de asociación civil.

II.5.- Que designa como enlace a C. Jose Luis Gardea Daniel, como encargada en vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

II.6.- Que señala como su domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en calle Valle de San Miguel número 18306, colonia Granjas del Valle de esta ciudad de Chihuahua.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que de conformidad con las declaraciones que anteceden, se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo, expresan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en celebrarlo bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio de colaboración y apoyo, tiene como objeto, establecer las bases de apoyo económico que otorga **"EL MUNICIPIO"** a través del "Programa de Subsidio a las Organizaciones de la Sociedad Civil 2015" a favor de **"LA ASOCIACIÓN"**, en diez exhibiciones mensuales, iniciando en marzo y culminando en diciembre del año 2015, para subsidiar su gasto corriente en mejora de la estructura administrativa, técnica y operativa, e impulsar y promover el desarrollo social de los sectores mas vulnerables del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA: **"EL MUNICIPIO"** otorgará el apoyo económico a **"LA ASOCIACIÓN"** por medio de cheque expedido a nombre de **"LA ASOCIACIÓN"** y para abono en cuenta bancaria, en cheque expedido a nombre de **"LA ASOCIACIÓN"**, en 10 (diez) distintas exhibiciones mensuales, cada una por la

Esta hoja corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y la Persona Moral, **CASA HOGAR PALABRA DE VIDA, A.C.**, que tiene como objeto, establecer las bases de apoyo económico mensual que otorga **"EL MUNICIPIO"** a través del "Programa de Subsidio a las Organizaciones de la Sociedad Civil 2015" a favor de **"LA ASOCIACIÓN"**, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih a los 28 días del mes de marzo del año 2015.

cantidad de **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, iniciando en el mes de marzo y culminando en el mes de diciembre del presente año, previa entrega del documento de recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ASOCIACIÓN":

- a) Destinar el recurso recibido por **EL MUNICIPIO** única y exclusivamente para el objeto del presente convenio.
- b) Presentar al Departamento de Vinculación Social, un informe detallado al día 30 de diciembre del año 2015, sobre las actividades realizadas con los recursos aportados por **"EL MUNICIPIO"**.
- c) Brindar las facilidades y el apoyo que necesite cualquier persona que le sea canalizada a través de **"EL MUNICIPIO"**, para su correspondiente atención.
- d) Aperturar una cuenta bancaria específica en donde se administren los recursos que reciban de **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA.- ENLACE: "LAS PARTES" designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

Por **"EL MUNICIPIO"** la C. Ing. Marcela Anaya Jara, Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social;

Por **"LA ASOCIACIÓN"** el C. Jose Luis Gardea Daniel, Director General.

QUINTA.- COMPROBACIÓN DE GASTOS: **"LA ASOCIACIÓN"** deberá soportar fiscalmente el apoyo otorgado y presentarlos a más tardar el día 30 de diciembre del 2015, ante la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD: Responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL MUNICIPIO"** y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"LA ASOCIACIÓN"** la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

SÉPTIMA.- CAMBIO DE DOMICILIO: En el caso de que **"LA ASOCIACIÓN"**, cambie de domicilio donde cumple con su objeto social, deberá informar a **"EL MUNICIPIO"** a través del Departamento de Vinculación Social, a más tardar quince días naturales posteriores a dicho cambio; en caso contrario, se suspenderá el apoyo económico que se le otorga.

Esta hoja corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y la Persona Moral, **CASA HOGAR PALABRA DE VIDA, A.C.**, que tiene como objeto, establecer las bases de apoyo económico mensual que otorga **"EL MUNICIPIO"** a través del "Programa de Subsidio a las Organizaciones de la Sociedad Civil 2015" a favor de **"LA ASOCIACIÓN"**, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih a los 23 días del mes de marzo del año 2015.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE APORTACIÓN: "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de cancelar su aportación económica a "LA ASOCIACIÓN" cuando no se respeten las disposiciones de éste convenio, o cuando se apliquen los recursos en actividades ajenas a lo establecido en la cláusula primera de este instrumento.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LAS PARTES" en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 15 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por "LA ASOCIACIÓN" para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de "LA ASOCIACIÓN", por lo que, "EL MUNICIPIO" queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por "LA ASOCIACIÓN".

DÉCIMA PRIMERA.- ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que "LAS PARTES" han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES: "LAS PARTES" de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y su vigencia será hasta el día **31 de diciembre del año 2015**.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por "LA ASOCIACIÓN", "EL MUNICIPIO" podrá exigir la restitución del recurso aportado hasta ese momento, con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, así mismo podrá rescindirlo, de conformidad en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

DÉCIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES: Cualesquier comunicación o notificación relacionada con lo establecido en este convenio, se entenderá eficaz si se hace o se practica por escrito mediante oficio, en los domicilios indicados por "LAS PARTES" en su declaración correspondiente.

"LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento, surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural, entendiéndose los términos en días naturales.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "LA ASOCIACIÓN" no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INVALIDÉZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo valido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA OCTAVA.- ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y apoyo económico, y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman al calce y margen en cada una de sus fojas en 4 (cuatro) tantos, en la ciudad de Chihuahua, el 23 de marzo del 2015.

POR **"EL MUNICIPIO"**

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Esta hoja corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y la Persona Moral, **CASA HOGAR PALABRA DE VIDA, A.C.**, que tiene como objeto, establecer las bases de apoyo económico mensual que otorga **"EL MUNICIPIO"** a través del "Programa de Subsidio a las Organizaciones de la Sociedad Civil 2015" a favor de **"LA ASOCIACIÓN"**, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih a los 23 días del mes de marzo del año 2015.

POR "EL MUNICIPIO"



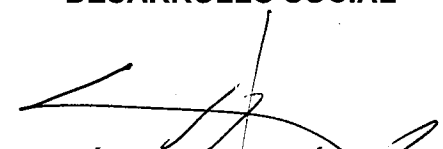
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. CONRADO RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL



LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR

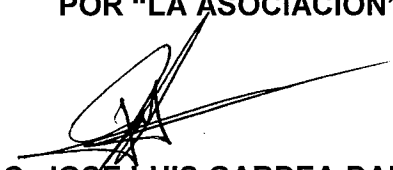


LIC. HÉCTOR FERNANDO VILLARREAL ESTRADA
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA Y
DESARROLLO SOCIAL

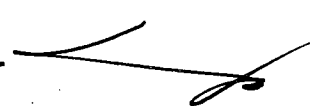


LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "LA ASOCIACIÓN"



C. JOSÉ LUIS GARDEA DANIEL
REPRESENTANTE LEGAL DE
CASA HOGAR PALABRA DE VIDA, A.C.



Esta hoja corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y la Persona Moral, CASA HOGAR PALABRA DE VIDA, A.C., que tiene como objeto, establecer las bases de apoyo económico mensual que otorga "EL MUNICIPIO" a través del "Programa de Subsidio a las Organizaciones de la Sociedad Civil 2015" a favor de "LA ASOCIACIÓN", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih a los 23 días del mes de marzo del año 2015.

ANEXO 1



CONVOCA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil a:

PROGRAMA DE SUBSIDIO, VINCULACIÓN Y DESARROLLO PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2015

BASES

A través de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, con fundamento en los Incisos II y VII del Artículo 60 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, con el objetivo de fomentar que un mayor número de Organizaciones de la Sociedad Civil participen y se vinculen con otras organizaciones, en programas de desarrollo humano para propiciar el desarrollo social y la participación ciudadana.

I. DE LAS SOLICITANTES

Podrán registrarse: Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada, Instituciones de Beneficencia Privada o Instituciones de Asistencia Social Privada que cuenten con las siguientes características:

- Sus actividades las realicen en fines de lucro.
- Su objeto social esté enfocado a apoyar a programas de desarrollo social y/o participación ciudadana.
- Su domicilio se encuentre dentro del Municipio de Chihuahua; y preferentemente asistan y/o atiendan a sus beneficiarios en el territorio.
- Tengan una antigüedad mínima de un año operando programas sociales y se hayan constituido con al menos seis meses de anticipación a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

II. DEL PROGRAMA

Se otorgará un subsidio para gastos de cuenta corriente, entregados en 10 exhibiciones mensuales, iniciando en Marzo y culminando en Diciembre de 2015.

III. REQUISITOS (Impreso y digital)

- Paquete de documentos y formato firmado por el representante legal de la organización que podrán descargar en la página web www.municipiochihuahua.gob.mx en la oficina del Departamento de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social. El formato será Impreso y digital en un CD o USB.
- Copia simple en hoja tamaño oficial legible del Acta Constitutiva de la Organización y poder legal del representante (no indispensable en caso de haber sido otorgado y otorgada el subsidio en 2014 y no haber realizado un cambio en la misma).
- Copia simple de la identificación oficial del representante legal de la Organización.
- Organograma de la Organización (remunerado y voluntario).
- Copia de recibo reducida de impuestos, en caso de contar con él.
- Estados Financieros 2014 expedidos por Contador Público acompañado de la cédula Profesional del Contador, así como el informe de actividades de la organización del año anterior.
- Recopilación fotográfica de las instalaciones y principales actividades de la organización.
- Recibo de pago del impuesto predial 2015.
- Copia simple de pagos de servicios 2014 a nombre de la organización.
- Carta de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua acreditando el buen funcionamiento de la Organización.

El solicitante presentará comprobante de cuenta bancaria a nombre de la organización.

En los siguientes casos, las organizaciones solicitantes deberán anexar además:

Centros de tratamiento y rehabilitación de adicciones	Licencia de funcionamiento vigente, emitida por la COESPRIS	Dictamen de seguridad y plan de contingencia evaluado por la Dirección de Protección Civil Estatal o a la Unidad de Protección Civil Municipal	Oficio de inscripción o vigencia proporcionada por la Coord. de Atención a las Adicciones
OSCs que presten servicios hospitalarios, de albergue o alimentación			

Las OSCs que reciban o hayan recibido recursos en efectivo o en especie por parte de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, deberán presentar copia simple de su resguardo ante el ICAITAP, como sujetos obligados.

En caso de haber sido beneficiadas con Subsidio en el año anterior, no deberá existir alguna observación de instancia o dependencia del Municipio de Chihuahua hacia la OSC; deberá haber cumplido en tiempo y forma con la comprobación de gasto operativo que le haya sido asignado en el ejercicio fiscal anterior.

IV. DEL PROCESO DE VINCULACIÓN

Las Organizaciones beneficiarias presentarán al momento de realizar su solicitud, un escrito de una cuartilla máximo, en el cual describirán los problemas y necesidades que enfrenta el grupo vulnerable que atiende y cómo contribuye a su solución.

V. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud la deberá presentar el representante legal o algún miembro de la organización con facultad jurídica para realizar el trámite de 12 a 16 de Febrero al 16 de Febrero del 2015, en las oficinas de la Subdirección de Educación de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, ubicadas en Libertad 1212, col. Centro, de horario de 10:00 a.m. a 2:00 p.m.

VI. DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN

El Comité de Validación del Programa analizará las solicitudes y determinará el padrón de las OSCs.

El personal asignado de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social podrá llevar a cabo las visitas necesarias a las instalaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

En caso de renuncia al subsidio, disolución de la Organización o cumplimiento de alguna obligación establecida en esta convocatoria, el subsidio se le asignará a otra Organización según la evaluación de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.

VII. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS

- Operar y ejercer el recurso otorgado por la Presidencia Municipal de Chihuahua únicamente para solventar gastos operativos, al firmar las exhibiciones (agua, luz, gas, correo, renta, pago de nómina).
- Entregar de manera mensual los comprobantes de los gastos que se realicen en el ejercicio del subsidio.
- Participar en los programas de capacitación, planeación y otros en beneficio de las OSCs, que se operen a través de la Presidencia Municipal, en colaboración con diferentes instituciones, de no ser así, el recurso otorgado será retirado y asignado a otra OSC.
- Facilitar los apoyos a través de su representante legal o persona con facultades jurídicas debidamente autorizada con la Presidencia Municipal de Chihuahua.

La lista de Organizaciones beneficiarias será publicada el día 15 de Marzo en los periodos de mayor circulación y en la página web de la Presidencia Municipal de Chihuahua: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>.

La Presidencia Municipal no se hace responsable por la desinformación de las Organizaciones beneficiarias, tampoco es responsable de la responsabilidad de realizar, mediante telefonías, comunicaciones, compromisos con los representantes legales para hacer recordatorios de fechas de eventos o entregas, ya que esta responsabilidad recae en las Organizaciones beneficiarias y sus representantes legales.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.

Para mayor información, favor de comunicarse a la Oficina de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social al teléfono: 072 2511112, o acudir a Calle Libertad y 19 Col. Centro o visitar la página web: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>.

25 de enero de 2015

Esta hoja corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y la Persona Moral, **CASA HOGAR PALABRA DE VIDA, A.C.**, que tiene como objeto, establecer las bases de apoyo económico mensual que otorga "EL MUNICIPIO" a través del "Programa de Subsidio a las Organizaciones de la Sociedad Civil 2015" a favor de "LA ASOCIACIÓN", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih a los 23 días del mes de marzo del año 2015.